Acuerdos Bilaterales

Clasificación:	02-2006
Fecha de Ingreso:	14 de marzo de 2006
Nombre de Acuerdo:	Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas y El Ministerio del Interior de la República de Chile.
Materia:	
Partes:	SG/OEA & Ministerio del Interior de Chile
Referencia:	Chile
Fecha de Firma:	7 de noviembre de 2005
Fecha de Inicio:	7 de noviembre de 2005
Fecha de Terminación:	7 de noviembre de 2010
Lugar de Firma:	Santiago de Chile
Unidad Encargada:	
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
Y
EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
Y
EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2005, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, (en adelante SE/CICAD), y el Ministerio del Interior de la República de Chile (en adelante Ministerio del Interior), con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes de Chile, (en adelante CONACE), han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante el Memorando).

1. Propósito.

1.1 El propósito del presente Memorando es el desarrollar un programa de colaboración mutua con el objetivo de apoyar a diferentes países del hemisferio en el impulso de sus estrategias de drogas (en adelante el Programa). Tal asistencia técnica posibilitará:

a. apoyar la implementación de programas de prevención del consumo de drogas en diferentes ámbitos poblacionales,
b. organizar una red de centros y programas de tratamientos de drogas, y
c. establecer plataformas de información en materia de drogas.

2. Plan de Actividades.

2.1 Para la ejecución del Programa, a partir del año 2006, se acuerda la realización de los siguientes programas:

a. Formulación, gestión, monitoreo y evaluación de programas de prevención del consumo de drogas;

b. Implementación de la estrategia nacional de reducción de la demanda en los ámbitos regional, provincial o municipal;
c. Organización y funcionamiento de una plataforma de información en materia de drogas;
d. Organización de un sistema integral para el tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de drogas; y

e. Seguimiento y monitoreo de las actividades que se lleven adelante por parte de los países que se incluyan en virtud de este Memorando.

2.2 Los programas de capacitación en los temas mencionados en el acápite 2.1 serán ofrecidos a los miembros del personal de reducción de la demanda y de programas de tratamiento e información de las Secretarías o Comisiones Nacionales de Drogas de los países que así lo soliciten.

3. Compromisos del Ministerio del Interior

3.1 El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, ofrecerá los programas de capacitación indicados en el artículo 2 en Chile, y en los países que así lo soliciten, conforme a lo expresado en el acápite 2.2, a partir del año 2006.

3.2 El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, proveerá capacitación y asistencia técnica in situ, a los equipos que desarrollen programas de prevención en cada país así como a los encargados de generar la red integral de centros y programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

3.3 Para los efectos mencionados en el acápite 3.2, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, pone a disposición del Programa los siguientes recursos:

a. profesionales con experiencia en estas materias;
b. materiales de apoyo elaborados para la implementación de programas de prevención y tratamiento; y
c. software de seguimiento y monitoreo, denominado Colabora.

4. Compromisos de SE/CICAD.

4.1 La SE/CICAD se compromete a acompañar y apoyar las actividades que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica a través del CONACE, con miras a la ejecución del Programa, con la asistencia técnica y financiera que se convenga para cada actividad especifica.

4.2 SE/CICAD se compromete a difundir y promover el Programa en los países del hemisferio, como también a postular a fondos para la financiación del mismo.

5. Relaciones Especiales de Cooperación.

5.1 Por cada iniciativa específica resultado de este Memorando, se deberá evaluar su factibilidad y elaborar un Memorando suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas, en donde se especifiquen los siguientes aspectos:

a. objetivos de la iniciativa específica;
b. obligaciones de SE/CICAD
c. obligaciones del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE;
d. obligaciones de cada uno de los países participantes en la iniciativa específica; y
e. cronograma y presupuesto necesarios para la ejecución de la iniciativa específica.

5.2 Este Memorando establece un marco de cooperación entre las Partes y no requiere la obligación o provisión de financiamiento. Las obligaciones en que incurrieran las Partes como resultado de este Memorando o de los Memorandos suplementarios que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus cuerpos gobernantes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

5.3 Los Memorandos suplementarios, memorandos de entendimiento y las cartas que se suscriban en virtud del artículo 5.1 se regirán por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

6. Consultas Recíprocas.

6.1 Las Partes se consultarán periódicamente sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de realizar sus objetivos y coordinar sus respectivas funciones.

7. Coordinación.

7.1 La persona dentro del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE responsable para la coordinación de actividades según este Memorando, es doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva de CONACE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha persona a la siguiente dirección y fax:

Dirección: Agustinas N° 1235 9° Piso, Santiago
Fax: (562) 6974973
Correo Electrónico: mchadwick@conace.gov.cl

7.2 La persona dentro de la SE/CICAD responsable para la coordinación de actividades según este Memorando, es la Jefa de Reducción de la Demanda, Anna McG. Chisman. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha persona a la siguiente dirección y fax:

Secretaría Ejecutiva, CICAD
1889 F Street, NW, Piso 8
Washington, DC 20006, USA
Fax: (202) 458-3658
Correo Electrónico: AChisman@oas.org

7.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando deberán ser remitidas por correo o vía fax y deberán estar dirigidas a las personas indicadas a sus respectivas direcciones en los artículos 7.1 y 7.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico deberán efectuarse directamente de la dirección electrónica de la persona designada para la coordinación de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

7.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para coordinación, o la dirección y el fax indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

8. Disposiciones Generales.

8.1 Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Memorando deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento de arbitraje que convengan.

8.2 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

8.3 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de cinco años. El período de vigencia de este Memorando podrá ser extendido por escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

8.4 El presente Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

8.5 Ninguna disposición del presente Memorando constituirá una renuncia de los privilegios e inmunidades de que goza la SG/OEA en virtud de los acuerdos sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes firman el presente Memorando en tres originales igualmente válidos. Asimismo, comparece en este acto la Sra. María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del CONACE, quién firma en señal de aceptación de los términos establecidos en el presente Memorando.

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Sr. James F. Mack, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Por el Ministerio del Interior de Chile

Sr. Jorge Correa Sutil
Subsecretario del Interior

Por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)

Sra. María Teresa Chadwick Piñera
Secretaria Ejecutiva